

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2012, aprobado en sesión de pleno del día 30 de enero de 2012, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el «Boletín Oficial» provincia de Toledo número 50, de fecha 1 de marzo de 2012, y que es del tenor siguiente.

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
1.	Impuestos directos	144.500,00
2.	Impuestos indirectos	20.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	195.200,00
4.	Transferencias corrientes	266.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.060,00
7.	Transferencias de capital	69.874,00
9.	Pasivos financieros	100.000,00
	Total de ingresos	802.734,00

Grupo de Funcion	Denominación	Euros
CLASIFICACION FUNCIONAL		
GASTOS		
1.	Servicios públicos básicos	256.400,00
2.	Protección y promoción social	48.000,00
3.	Producción de bienes públicos de carácter preferente	119.600,00
9.	Actuaciones de carácter general	202.544,40
0.	Deuda Pública	16.000,00
	Reconocimiento extrajudicial	160.189,60
	Total de gastos	802.734,00

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en este Ayuntamiento y que son:

1. Un Secretario-Interventor. Funcionario de carrera (agrupado con Cardiel de los Montes).
2. Un Administrativo. Funcionario de carrera.
3. Un Alguacil. Personal laboral fijo.
4. Un Bibliotecario. Personal laboral fijo.
5. Un Limpiador. Personal laboral eventual.
6. Un Auxiliar de Ayuda Domicilio. Personal laboral fijo.
7. Dos Auxiliares de Ayuda Domicilio. Personal laboral eventual.
8. Un Operario de Servicios Múltiples. Personal laboral fijo.
9. Tres Personal Piscina. Personal laboral eventual.
10. Un Monitor deporte. Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, con relación al 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Castillo de Bayuela 12 abril de 2012.- La Alcaldesa, Hortensia de la Casa García.

N.º I.-3231